**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-185-2023**

**SIAD: 633176**

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023**

**Dirección General de Educación Física -DIGEF-**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

**INDICE**

1. INTRODUCCION 1
2. OBJETIVOS 1
3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1
4. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 2
5. **CONCLUSIONES 3**
6. RECOMENDACIONES 4
7. ANEXOS 6
8. **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-185-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designada para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

1. **OBJETIVOS**

**General**

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

**Específicos**

* Verificar si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados.
* Verificar si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente, así como el registro en tiempo de los movimientos administrativos.
1. **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

En la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-185-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió la revisión del proceso de registro de los movimientos administrativos de personal, generados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, para verificar si se efectuaron pagos de salarios no devengados; así como, el registro oportuno de bloqueo de salarios, de conformidad con la normativa aplicable, en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

Se evaluó el 100% de casos de movimientos administrativos, integrados de la siguiente forma: 2 casos por destitución; 7 casos por fallecimiento; 63 casos por jubilación; 6 casos por remoción; 15 casos por renuncia, 9 casos por suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva para un total de 102 casos.

1. **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con la documentación recibida y la evaluación realizada, se estableció que la situación es la siguiente:

1. Se verificó en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, la totalidad de 102 movimientos de personal, durante el período del 01 de enero de al 30 de septiembre de 2023, para establecer si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente a los movimientos administrativos, si se realizó en tiempo el registro de los movimientos administrativos de personal en el sistema y si se generaron sueldos pagados no devengados, en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.
2. Se elaboraron y trasladaron Notas de Auditoría No. O-DIDAI/SUB-1-185-2023 y O-DIDAI/SUB-2-185-2023 de fecha 09/11/2023, a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, para hacer del conocimiento de la máxima autoridad de las conclusiones determinadas en la verificación de los movimientos de personal, en el sistema Guatenóminas, para solicitar confirmación de cantidad de los 5 casos de sueldos pagados no devengados; así también, obtener comentarios y causas de los atrasos en bloqueos en pago de salarios a 11 empleados, y para el registro de los movimientos administrativos de personal en un período extemporáneo al legalmente establecido de 10 empleados. Así también, se le solicitó causa y justificaciones del estado Activo en el sistema Guatenóminas de 6 empleados.
3. De conformidad a los comentarios y evidencia presentada, por la Directora General en Funciones, de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, mediante oficios DG 1529-2023 y 1530-2023 de fechas 14/11/2023, adjunta copia de los oficios RRHH-406-2023, RRHH-407-2023 de fecha 13/11/2023 y RRHH-412-2023 de fecha 15/11/2023, emitidos por la Coordinadora de Recursos Humanos, informando las causas y comentarios siguientes:
* Respecto a los sueldos pagados no devengados adjuntan cuadro de 4 empleados y boletas de reintegro pendientes de pago; sin embargo, de María Consuelo Reyes Quintana con código de empleado 950027455, no confirmaron la cantidad por los sueldos pagados no devengados, adeudados al Estado de Guatemala.
* De los 11 casos en los que se excedieron de 4 días hábiles, para efectuar el bloqueo de salario, indicaron en referencia a 3 casos por las fechas en que se encontraba la nómina en ejecución de pago y los otros 8 empleados, los cuales se encontraban reubicados en diferentes DIDEDUC, por lo que las departamentales son las responsables de realizar los bloqueos oportunamente.
* En relación a los 10 casos para el registro de los movimientos administrativos de personal en los que se utilizaron entre 82 a 2,211 días calendario, para efectuar los registros de movimientos administrativos, indicaron que: Los empleados se encontraban reubicados en las distintas Direcciones Departamentales, siendo ellos los encargados de elaborar el Formulario Electrónico de Movimiento de Personal -FEMP-, la DIGEF únicamente interviene en la elaboración del conocimiento en el sistema e-SIRH para trasladar el FEMP a la Subdirección de nóminas de la DIREH del MINEDUC.
* De la permanencia de 11 empleados que se encuentran en estado activo en el Sistema Guatenóminas, 3 empleados tienen pendiente reintegro de pago, 1 empleado labora como subdirector III en la unidad ejecutora 101 Dirección Superior del MINEDUC, 1 empleado labora bajo la contratación del renglón 029 en el MINGOB, 1 empleada administrativa de la DIGEF se desconoce por qué continúa activa sino hubo rechazo del expediente. De los 6 restantes indicaron que, es competencia de las DIDEDUC donde se encontraban reubicados, el gestionar y darles de baja en el sistema.
1. **CONCLUSIONES**

Al realizar el análisis y verificación de 102 casos generados por los tipos de movimientos, tales como: destitución, fallecimiento, jubilación, remoción, renuncia y suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, se concluye que:

1. Se pagaron sueldos no devengados a 5 empleados por la cantidad de Q. 22,878.14, la cantidad correspondiente a 1 empleada no fue confirmada. Por los tipos de movimiento de personal de: Fallecimiento, remoción, destitución y renuncia, incumpliendo con lo indicado en el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados, establece: “No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado”. También, en el Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, Artículo 264 indica: Casos Especiales de Estafa, quien cobrare sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados. Artículo 272. Apropiación y retención indebidas, indica: Quién, en perjuicio de otro, se apropiare o distrajere dinero, efectos o cualquier otro bien mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por cualquier otra causa que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, será sancionado (…). (Ver Anexo 1).
2. Se efectuó el bloqueo de pago de salario, posterior al plazo determinado de 4 días hábiles, en movimientos de personal a 11 empleados, por los tipos de movimiento de: jubilación, destitución, fallecimiento, suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva y renuncia, incumpliendo con lo indicado en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato. (Ver Anexo 2).
3. Se determinó que el registro de los movimientos de personal de 10 empleados, en el sistema Guatenóminas, por los tipos de movimiento de: jubilación, renuncia, fallecimiento y suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva, fueron registrados entre 82 a 2,211 días calendario, incumpliendo con lo indicado en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato. (Ver Anexo 3).
4. Se determinó que de los tipos de movimiento de personal por: Jubilación, destitución, fallecimiento, suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva y renuncia, existen 6 casos los cuales permanecen en estado Activo en el Sistema Guatenóminas. (Ver anexo 4).
5. 12 empleados con puestos presupuestados en la Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF- realizaron funciones docentes de educación física en las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Huehuetenango, Zacapa, Guatemala Norte, Escuintla, Sololá, Quiché, Suchitepéquez y Alta Verapaz, por los diferentes tipos de movimiento de personal tales como: jubilación, destitución, fallecimiento, suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva y renuncia. Incumpliendo con lo indicado en el Decreto 1748 Ley de Servicio Civil Artículo 52. Nombramientos provisionales y de emergencia. Cuando por las razones previstas en el artículo anterior o por motivo de emergencia debidamente comprobada, fuese imposible llenar las vacantes conforme lo prescribe esta ley (…). Artículo 60. Traslados. Cuando el interesado lo solicite (…). (Ver anexo 5).
6. **RECOMENDACIONES**

Que la Directora en funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, gire instrucciones por escrito a la Coordinadora de Recursos Humanos para que realice las siguientes acciones:

1. En el caso de los sueldos pagados no devengados, realizar lo siguiente:
* En un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, solicite a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, que confirme la cantidad establecida por sueldos pagados no devengados realizados a la señora María Consuelo Reyes Quintana, con código de empleado 950027455, por el tipo de acción de fallecimiento y envíen las boletas de reintegro, para que se proceda a notificar a quien corresponda, con la finalidad de recuperar la cantidad pagada no devengada.
* Se solicite a los 4 empleados administrativos descritos en el anexo 1, con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro de los sueldos líquidos recibidos y descuentos personales, o en su defecto indicarles que deben reintegrar de forma inmediata.
* En el caso que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, la Directora en funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en coordinación con Asesoría Jurídica de dicha dirección, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público y darle el seguimiento hasta recuperar los fondos propiedad del Estado.
* Se envíen las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de seguro social, montepío, retención de ISR, fianzas y descuentos personales.
1. Cumpla con sus funciones, de coordinar, dar seguimiento y monitoreo al registro de los movimientos de personal y bloqueo de salarios para cumplir con los tiempos establecidos de 4 días hábiles, he implemente los controles internos necesarios, para que el tiempo que se utilice en el análisis, registro, trámite y pago, de los movimientos de personal, no excedan al tiempo establecido de conformidad con lo indicado en el instructivo RHU-INS-15 “Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 “Personal Permanente” y 022 “Personal por contrato”, del Sistema de Gestión de Calidad, con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de los tiempos establecidos, la toma de decisiones oportuna y la adecuada rendición de cuentas.

1. Se implementen controles y políticas por escrito, que garanticen la agilización del trámite, en el proceso de recepción, revisión y análisis oportuno y adecuado de expedientes de personal docente y administrativo, de los diferentes tipos de movimientos, con la finalidad de minimizar los días utilizados para el registro de los movimientos de personal en el sistema.
2. De seguimiento a los 6 casos de empleados activos en el sistema Guatenóminas y realice las acciones y/o correcciones necesarias para darles de baja.
3. En lo sucesivo se deberá de analizar si procede el traslado presupuestario del personal docente asignado a la Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF- y que actualmente realice funciones docentes, en las diferentes Direcciones Departamentales de Educación, tal como lo describen los artículos 52 y 60 del Decreto 1748 Ley de Servicio Civil, con la finalidad de que dicho personal coincida tanto presupuestariamente como físicamente.
4. Asimismo, se realice el análisis y se determine la responsabilidad del personal involucrado en los procesos que derivaron en el incumplimiento de los plazos del bloqueo de pago de salarios, registros en tiempo por los diferentes tipos de movimientos de personal y que actualmente se encuentra personal en estado activo en el sistema Guatenóminas, el cual ya no labora para el Ministerio de Educación, de ser necesario se considere la aplicación del  Acuerdo Ministerial 1500-2019 de fecha 23 de mayo de 2019 “Emitir el Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación”.
5. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.
6. **ANEXOS**

**Anexo 1**

Dirección General de Educación Física -DIGEF-

Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

**Sueldos pagados no devengados**

Período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023

(Cifras expresadas en quetzales)



Fuente: Sistema Guatenóminas.

\*\* Cantidad no confirmada por Recursos Humanos -DIGEF-

\*\* Presupuestariamente pertenece a la UE109, asignada en DIDEDUC Guatemala Norte.

**Anexo 2**

Dirección General de Educación Física -DIGEF-

Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

**Bloqueo de pago de salario posterior a 4 días**

Período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023



Fuente: Sistema Guatenóminas e información proporcionada por DIGEF.

**Anexo 3**

Dirección General de Educación Física -DIGEF-

Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

**Movimientos de personal dentro del sistema posterior a los 60 días**

Período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023



Fuente: Sistema Guatenóminas.

**Anexo 4**

**Dirección General de Educación Física -DIGEF-**

Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

**Empleados que continúan en estado Activo en el Sistema Guatenóminas**

Período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023



Fuente: Sistema Guatenóminas.

**Anexo 5**

**Dirección General de Educación Física -DIGEF-**

Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios

**Personal de DIGEF ubicado físicamente en diferentes DIDEDUC**

Período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023



Fuente: Sistema Guatenóminas e información proporcionada por DIGEF